



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 276-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2311356

San Marcos, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

Que mediante, El contrato de Prestación N°347-2022-MDSM/GM; Carta N°001-2022/EHT-CONSULTOR; Carta N°001-2023-MDSM/SGEPIP/DRC-MONITOR; Carta N°002-2023/EHT-CONSULTOR; Carta N°003-2023-MDSM/SGEPIP/DRC-MONITOR; Informe N°268-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; mediante las cuales se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2558099.

Que mediante, Carta N°001-2022/EHT-CONSULTOR, 26 de octubre del 2022, presenta a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el **Expediente Técnico de Inversión Pública**; Que con Informe N°268-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 17 de mayo del 2023, da conformidad al Expediente Técnico; solicita la aprobación del Expediente Técnico de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2558099;

CONSIDERANDO:

Que, revisando los actuados administrativos, tenemos que mediante Carta N°002-2023/EHT-CONSULTOR; de fecha 20 de abril del 2023, remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Expediente Técnico de Inversión Pública : **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **APROBADO** por el Informe N°268-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con un costo para su aprobación y ejecución de la actividad;

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, se suscribe el Contrato de Prestación N°347-2022-MDSM/GM para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2558099, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y, de la otra parte el Gerente General de la empresa EHT INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con RUC N°20606640839, por el monto de S/ 38,000.00 (incluido todos los impuestos de Ley) y el plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante la Carta N°001-2022/EHT-CONSULTOR, 26 de octubre del 2022, el Gerente General ERICK SANTOS HUAMAN TREJO – consultor encargado de la elaboración – presenta a la Entidad el expediente técnico referido, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente; con Carta N°001-2023-MDSM/SGEPIP/DRC-MONITOR, con fecha 17 de abril de 2023, la cual contiene el informe de revisión del monitor del expediente técnico encontrándose Observado y por lo cual, recomienda que el consultor encargado de la elaboración subsane las observaciones advertidas.

Que, mediante Carta N°002-2023/EHT-CONSULTOR, de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente General ERICK SANTOS HUAMAN TREJO – consultor encargado de la elaboración – presenta a la Entidad la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico referido, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente. Siendo observado por el monitor de la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante la Carta N°003-2023-MDSM/SGEPIP/DRC-MONITOR, de fecha 26 de abril de 2023 remite a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la Evaluación del Expediente Técnico, indicando que se ha desarrollado de acuerdo a la normativa establecida. Asimismo, precisa que el Plazo de ejecución de la Referida actividad es de **Noventa (90) días calendarios**, con un presupuesto total de **S/ 1,105,834.70 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata Concluyendo en su informe que dicho Expediente Técnico ha sido evaluada no encontrándose observaciones a la misma, por tanto, recomienda su **"APROBACIÓN"**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 276-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el INFORME N°105-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato N°08-A a fin de que se derive a la Unidad Formuladora, para "REALIZAR EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEDIANTE EL FORMATO N°08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2558099, posteriormente al registro en fase de ejecución, remitir los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo", conforme señala.

Que, mediante Memorandum N°050-2023-MDSM/GDUR/MCVM, de fecha de recepción 03 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al informe precedente, remite a la Unidad Formuladora, los actuados para la evaluación del Informe de Consistencia y Formato N°08-A, para su registro en fase de ejecución correspondiente.

Que, mediante Informe N°064-2023-MDSM-GM/UF, de fecha de recepción de 15 de mayo del 2023, el jefe de la Unidad Formuladora remite el Informe de Aprobación de Consistencia, comunicando que se REGISTRA el informe de consistencia entre el PI (ficha técnica o perfil) VIABLE y el Expediente Técnico en la Fase de Ejecución. En la cual dentro de sus conclusiones manifiesta:

- El monto de inversión a Nivel de Ficha Técnica viable corresponde al importe de S/ 667,325.91 soles (Seiscientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco con 91/100 soles) y el monto de inversión a Nivel de Expediente Técnico corresponde al importe de S/ 1,105,834.70 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 soles), con una incidencia de incremento de 65.71%.
- La variación en el monto de inversión entre el PI viable (Ficha Técnica o Perfil) y PI Modificado (Expediente Técnico), existe una incidencia de incremento de 65.71%, con respecto a lo que fue declarado viable; el cual se ha incrementado con la cuantificación real de metrados, y a la actualización de precios de mano de obra, insumos, materiales y equipos, el cual se ha detallado en el Expediente Técnico, el mismo que está sustentado en el ítem 2.2 del presente.
- Las variaciones en el Expediente Técnico aprobado en relación al PI Viable, no afectan el objetivo, localización, alternativa de solución, ni la rentabilidad social del proyecto.
- De acuerdo a las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico, se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y demás.
- Según, Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA, se aprueba el documento técnico "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2022/GM/MDSM, que aprueba la DIRECTIVA N°003-2022/GM/MDSM, Directiva que establece el "PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS".
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.
- Por lo que se aprueba de consistencia del Proyecto de Inversión Pública y Expediente Técnico, en base al sustento de modificación de la concepción técnica, el dimensionamiento, variación de metrados y costos del expediente técnico aprobado y sustentado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.
- De acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero Según capítulo V, fase de ejecución del ciclo de inversión. Artículo 32 inciso 32.3 ... Previamente registro de resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por lo cual se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 276-2023-MDSM/GDUR/G

SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2558099.

Que, mediante el Informe N°268-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que, luego de la revisión documentaria en su totalidad se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2558099, está de acuerdo a los lineamientos y metodologías de ingeniería según la naturaleza del proyecto, el cual se ha realizado en campo y gabinete, por lo que dicho expediente es conforme. El mismo que ha sido formulado por el Gerente General ERICK SANTOS HUAMAN TREJO, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones a responsabilidad conforme a las cláusulas de su contrato y el fiel cumplimiento del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluado por el monitor DANIEL RONDOÑO CHAVEZ y revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- (...)

CONCLUSIONES:

- Las modificaciones técnicas efectuadas se han basado en las normas técnicas peruanas, y además normativa referida a la tipología del proyecto, de tal manera se logre los objetivos para los adecuadas condiciones de una adecuada infraestructura, Asimismo se ha implementado dentro del contenido del expediente Técnico lo aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2022/GM/MDSM, que aprueba la DIRECTIVA N°003-2022/GM/MDSM, directiva que establece el “EL PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, la cual ha sido elaborado y aprobado en base a la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA.
- El proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del reglamento de la Ley N°27446, aprobada con el Decreto Supremo N° 019-2009-minam. Puesto que, no cumple las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°135-2021-MINAM, para proyectos de creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble), que comprenda al menos una de las siguientes condiciones: a. Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a 2500 habitantes, b. Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m3 /día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domesticas), mediante un sistema de tratamiento, c. Que proyecte ubicarse dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia.
- Por lo expuesto, el presente proyecto de inversión, al no estar inmerso en las condiciones antes mencionadas, no le corresponde gestionar el trámite de certificación ambiental del mismo. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder.
- Tenemos que en conclusión la elaboración del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, está enmarcado en el D.S N°003-2014-MC, del Artículo 57 e ítems 57.2 Proyectos que se ejecuten sobre una infraestructura preexistente y 57.4 Áreas urbanas consolidadas. Por lo tanto, la elaboración del presente expediente no requiere la Certificación CIRA.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado y aprobado por el monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública quien otorga su conformidad y aprobación del expediente técnico referido.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la implementación de protocolos sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 276-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

- Se concluye que por medio de un "ACTA DE DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE -DME" (ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO) suscrito y autorizado por Osorio Loarte Cleto Marcelino con DNI N° 32299137, se precisa que el proyecto de "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", contara con un botadero ubicado fuera de la localidad donde servirá como lugar de traslado todo material excedente (desmante) proveniente de demoliciones.
- Teniendo en cuenta el objeto del proyecto de obra y las actividades que se desarrollarán, para la aprobación del expediente técnico, es suficiente obtener la disponibilidad física de terreno, la misma que se materializará en un acta, por cuanto el área de intervención solo será sobre una construcción existente, ello en aplicación a los dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que, a la presente se adjunta el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, de fecha 20 de octubre del 2022, suscrito, principalmente, por la autoridad local del Centro Poblado de Pichu Quinhuaragra.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remita su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto total de S/ 1,105,834.70 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 soles), formulado por el proyectista ERICK SANTOS HUAMAN TREJO evaluado como aprobado por el MONITOR y revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, quien otorga su conformidad al expediente técnico en los términos que se indican:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	
DESCRIPCION	PRECIO
COSTO DIRECTO	S/ 632,268.28
GASTOS GENERALES (14.89 %)	S/ 94,135.76
UTILIDADES (10.00 %)	S/ 63,226.83
SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRA)	S/ 789,630.87
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/ 31,344.36
SUB TOTAL EJECUCION	S/ 820,975.23
I.G.V. (18.00 %)	S/ 147,775.54
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 968,750.77
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	S/ 84,083.93
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 53,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSON	S/ 1'105,834.70

(*) DENTRO DEL RUBRO DE EXPEDIENTE TÉCNICO SE CONSIDERÁ:

- Elaboración del expediente técnico
- Gastos Administrativos realizados por la SGEPIP

SON: S/ 1,105,834.70 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 soles), en un plazo de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA (...)"

MARCO NORMATIVO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 276-2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN

Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL SECTOR FLORES DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2558099, con un costo total ascendente al monto S/ 1,105,834.70 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	S/ 632,268.28
GASTOS GENERALES (14.89 %)	S/ 94,135.76
UTILIDADES (10.00 %)	S/ 63,226.83
SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRA)	S/ 789,630.87
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/ 31,344.36
SUB TOTAL EJECUCION	S/ 820,975.23
I.G.V. (18.00 %)	S/ 147,775.54
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 968,750.77
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	S/ 84,083.93
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 53,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSON	S/ 1'105,834.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, Los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerente de estudios de proyectos de inversión pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: **2311356**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

